



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del primero de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-184/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jorge Eduardo Lechuga De La Peña**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía en contra del nombramiento del Partido Político **Redes Sociales Progresistas**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a primero de junio de dos mil veintiuno.

VISTA: La cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, de veintinueve de mayo, por medio de la cual hace llegar a esta Ponencia, lo siguiente:

- Oficio emitido por la Comisión Ejecutiva Nacional de Redes Sociales Progresistas, mediante el cual da contestación al requerimiento efectuado por la Ponencia instructora el veinticinco de mayo del presente año.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); y 297, numeral 1, inciso m); 299, numeral 2, inciso u); 300, numeral 1, incisos d), y h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 18; 19; 26 fracción XIX; 27, fracción I, III, IV, y XX; y 32, fracciones I, III, XVI, XVII y XXIX; y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Agregar constancias. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

2. Contestación al requerimiento. Se tiene a la Comisión Ejecutiva Nacional de Redes Sociales Progresistas dando contestación al requerimiento realizado mediante proveído de veinticinco de mayo del presente año.

3. Circulación del proyecto. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de acuerdo elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto del acuerdo a la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

4. Convocatoria. Se convoca a sesión privada de pleno a través del sistema de videoconferencia, que para tal efecto dispone la coordinación de sistemas del Tribunal, que habrá de celebrarse a las doce horas del dos de junio, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda al presente asunto.

Se ordena a la Secretaría General hacer entrega de la convocatoria con el orden del día correspondiente a la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este tribunal.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General